

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., LUNES, 1º DE DICIEMBRE DE 1986

N 20.690

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº. 1610 de 16 de septiembre de 1986, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una Obra.

MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº 1-0032 de 19 de noviembre de 1986, celebrado entre la Nación y Hospital Santa Fe, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No. 1610

Panamá, 16 de Sept. de 1986
EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado ANGEL VITELLO DE GRACIA C., varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8AV-146-281, Abogado, con oficinas ubicadas en calle 32 Este No. 3-33 de la ciudad de Panamá, en ejercicio del Poder Especial conferido por Muriel Ingeborg Mykland, mujer, norteamericana, con cédula de identidad personal No. E-8-9812, domiciliada en el Edificio La Fuente, Apto. 16, El Cangrejo de esta ciudad, solicita a Su excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada, "PANAMA AS A MATTER OF FACT",

en Inglés y "PANAMA EN HECHOS", en Español, cuya autora es la señora MURIEL INGEBORG MYKLAND.

Que la obra en referencia consiste en el recuento de hechos sobresalientes de la vida panameña, acerca de su geografía, demografía, flora, y fauna, historia, gobierno y organización política, económica, transporte y comunicaciones, su canal, social y cultural y otros; cuenta con un total de ciento cuarenta y cuatro (144) páginas, fue editada por la empresa Poligráfica, S.A., con un tiraje de mil (1,000) ejemplares.

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1913 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la ins-

cripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "PANAMA AS A MATTER OF FACT", en Inglés y "PANAMA EN HECHOS", en Español, a nombre de la señora Muriel Ingeborg Mykland, mediante solicitud formulada por el Licenciado ANGEL VITELLO DE GRACIA C.

ARTICULO SEGUNDO: Exprese a favor a la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOUS PALMA

El Liceministro de Educación
JOSE E. NUÑEZ-MENEA E.

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD

CONTRATO NUMERO 1-032

Entre los suscritos a saber: CARLOS A. DE SEDAS, Hijo, panameño mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal

número B-146-161, en su calidad de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación del ESTADO, y

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PIÑILLA

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7294 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DIFAU DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínimo: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00 más parte aérea Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más parte aérea
Todo pago adelantado

por la otra, el DR CARLOS GARCIA DE PAREDES, panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal número B-90-989, en su condición de Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada HOSPITAL SANTA FE, S.A., en representación de dicha empresa debidamente inscrita al Rollo 005409, imagen 0060, Ficha 067198, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, quien adelante se denominará LA CONTRATISTA, han acordado celebrar este contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA se compromete a atender debidamente a cualquier enfermo cuya estado o condición física requiera servicios de urgencia. También se compromete a ofrecer hospitalización gratuita a veinticinco (25) pacientes panameños pobres. Esta hospitalización se otorgará partir de la presentación en las oficinas administrativas del Hospital Santa Fe, S.A. de la nota del Ministro de Salud. Se exceptúa la atención de pacientes bajo tratamiento psiquiátrico o con afección infectocontagiosa, porque el Hospital Santa Fe no brinda estos servicios.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA se obliga a mantener cobertura médica durante las veinticuatro (24) horas del día, en el cuarto de Urgencia. Estos médicos deberán tener idoneidad expedida por el Consejo Técnico de Salud.

TERCERA: LA CONTRATISTA se compromete a enviar a más tardar el 30 de junio de 1987 al Ministerio de Salud, con copia a la Contraloría General de la República, un informe detallado que contenga la lista de nombres de los pacientes admitidos bajo este contrato; los días durante los cuales se le ofreció este servicio por cuenta del Hospital Santa Fe, asimismo, el informe debe incluir detalle de los casos de urgencia atendidos de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

CUARTA: EL ESTADO se compromete a exonerar a LA CONTRATISTA del pago del impuesto que recaiga sobre la Finca número 13943, inscrita al Rollo 592, Complementaria, documento 1 de la Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 764 ordinal 6º del Código Fiscal.

QUINTA: El término del presente contrato será de (1) año, a partir del 1º de julio de 1986.

SEXTA: Serán causales de resolución del presente contrato las siguientes:

- la voluntad de EL ESTADO de dar por terminado este contrato para lo cual dará aviso a LA CONTRATISTA, con tres (3) meses de anticipación;
- la voluntad de LA CONTRATISTA de darlo por terminado lo cual dará aviso a EL ESTADO, con tres (3) meses de anticipación;
- El mutuo consentimiento de las partes.

les.
d. La formación del concurso de acreedores a LA CONTRATISTA

e. El incumplimiento del presente contrato.

SEPTIMA: LA CONTRATISTA adhiera y anula timbres por valor de B.3.181.20 más un timbre del Soldado de la Independencia de conformidad con lo establecido en los artículos 966 y 967 del Código Fiscal.

OCTAVA: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los ... días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

POR EL ESTADO,
CARLOS A. DE SEDAS, Hijo
Ministro

LA CONTRATISTA,
CARLOS GARCIA DE PAREDES
Cédula Nº
Representante Legal de
HOSPITAL SANTA FE, S.A.

REFRENDADO:
por ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República

Panamá, 19 de noviembre de 1986.

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE SEGUNDO REMATE

CLAUDIA ELBA BARCENAS RANGEL, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por la CAJA DE AHORROS, contra la sociedad anónima AFA EMPRESAS, S.A. y al señor ALCIDES FALCON, en su calidad de Presidente y Representante Legal, se ha señalado el día 3 de diciembre de 1986 para que se lleve a cabo el remate

en pública subasta del bien que se describe así:

FINCA No. 11.568, inscrita al Registro Público al folio 304, Tomo 342, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número mil seiscientos diez (1610), con una SUPERFICIE: Seiscientos metros cuadrados. LINDEROS: Norte: Colinda con los lotes 1602 y 1603. SUR: Colinda con Calle 48 Este. Este: Colinda con el Lote 1601 y Oeste: Colinda con los lotes 1607, 1608 y 1609. MEDIDAS: 15 metros de frente por 40 metros de fondo, ocupando una superficie de 600 metros cuadrados y casa en el construido tipo

unifamiliar, con paredes de bloques repelados, techo de tejas, ventanas de persianas de vidrio en marco de aluminio con malla metálica y verjas, piso de baldosa de cemento, granito y techo, cielo raso de celotex y madera, cuatro servicios sanitarios, sala comedor, terraza, cocina y tres dormitorios, depósito, piscina, cuarto de empleada, cuarto de lavado y planchado, sala familiar, garage, desayunador, cuarto de juego y bar. VALOR REGISTRADO: B/100.000.00. AVALUO: B/150.000.00. GRAVAMENES: Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS.

Servirá de base para el remate la suma de B/147.328.10 y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante Certificado de Depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:30 de la tarde del día señalado para el remate se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y las repujas que pudiesen presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1259, 1269 del Código Judicial y el Artículo 58 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960, que a la letra dicen:

ARTICULO 1259. En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del

rematante de las obligaciones que le impongan las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrederá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 1269. Si a pesar de lo dispuesto no se presentara postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de nuevo anuncio al día siguiente del segundo, y en el podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior.

ARTICULO 58. LEY 87 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1960: En los juicios que se promuevan contra los deudores de la Caja, esta podrá adquirir en remate los bienes del deudor a cuenta de la obligación perseguida.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate en un lugar público de esta Secretaría hoy veinticuatro (24) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y se expiden copias para su debida publicación.

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor,
PUBLIQUESE.

CLAUDIA ELBA BACENAS RANGEL

Secretaria Ad-hoc

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 24 de noviembre de 1986

C. Bacenas

TERCER AVISO DE VENTA EN PUBLICA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES EL SUSCRITO, GERENTE GENERAL DE LA CAJA DE AHORROS POR ESTE MEDIO, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que de conformidad con la autorización de la Junta Directiva de la Institución, en reunión celebrada el día 28 de agosto de 1986, y con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 87 de 1960, Orgánica de la CAJA DE AHORROS, se ha señalado el día 12 de diciembre de 1986, para que se lleve a cabo, en el Departamento Legal de la CAJA DE AHORROS, situado en el Edificio principal de la CAJA DE AHORROS en Vía España y Calle Thays de Pons esta ciudad, dentro de las horas hábiles, la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

1. Finca Nº 51.967, inscrita en el Registro Público al Folio 8, Tomo 1231, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el Nº 17-C, situado en la Urbanización Bello Horizonte, con una superficie de 200 metros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas: Norte, colinda con el lote Nº 16-C y mide 25 metros; Sur, colinda con el lote Nº 18-C y mide 25 metros; Este, colinda con el área verde y mide 8 metros; Oeste, colinda con el lote 24-C y mide 8 metros; y una casa en él construida, de una sola planta con paredes de bloques de cemento armado, piso de granito y techo de losa de Hormigón, la cual mide 6 metros con 50 centímetros de frente por 14 metros con 54 centímetros de fondo, ocupando una superficie de 94 metros cuadrados con 51 decímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres de la finca sobre la cual se ha construido. PRECIO DE VENTA: B/ 19.000.00.
2. Finca Nº 67.500, inscrita en el Registro Público al Folio 170, Tomo 1540, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido en el plano número 8Y-34525 con el número 55 Sector G de la Urbanización Los Andes, con una superficie de 461 metros cuadrados con 18 decímetros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas: Norte, colinda con la Vereda Nº 42 y mide 18 metros con 21 centímetros; Sur, colinda con restos de la finca Nº 4.991 y mide 19 metros; Este, colinda con el lote Nº 56 y mide 24 metros con 37 centímetros; Oeste, colinda con restos de la finca Nº 64.956 y mide 25 metros con 30 centímetros; y una casa en él construida estilo chalet de una sola planta, paredes de bloques de cemento con juntas lisas, pisos de cemento pulido y llana de acero, techo de zinc esmaltado por ambas caras, la cual mide 7 metros con 80 centímetros de ancho por 6 metros con 30 centímetros de largo, ocupando una superficie de 49 metros cuadrados con 14 decímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres de la finca sobre la cual se ha construido. PRECIO DE VENTA: B/ 15.500.00.
3. Finca Nº 25.315, inscrita en el Registro Público al Folio 462, Tomo 615, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número 222, ubicado en Pan de Azúcar, Milia 8, Las Cumbres, Corregimiento de Pueblo Nuevo, con una superficie de 5.906 metros cuadrados con 7,674 centímetros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas: Norte, limita con terreno de los vendedores y mide 165 metros con 30 centímetros; Sur, limita con terreno de los vendedores y mide 169 metros con 82 centímetros; Este, limita también con terreno de los vendedores y mide 42 metros con 87 centímetros; Oeste, limita con la Cametera Transistmica y mide 27 metros con 95 centímetros. Que sobre dicho lote de terreno se han construido mejoras, las cuales limitan por todos sus lados con terreno libre sobre el cual han sido edificadas, ocupando una superficie de 206 metros cuadrados con 25 centímetros cuadrados, orientada así: Partiendo del punto más al Norte de dicha casa, con dirección Suroeste, se miden 19 metros con 25 centímetros;

de aquí en dirección Sureste, se miden 5 metros; de aquí en dirección Noroeste se miden 2 metros con 85 centímetros; de aquí en dirección Sureste se miden 5 metros; de aquí en dirección Noreste se miden 9 metros con 90 centímetros; de aquí en dirección Sureste, se miden 4 metros; de aquí en dirección Noreste, se miden 7 metros y de aquí en dirección Noreste, hasta el punto de partida, se miden 14 metros. Las mejoras consisten en una casa unifamiliar, con paredes de bloques repellados, techo de acero galvanizado, piso de baldosas de cemento, cielo raso de celotex y ventanas con persianas de vidrio en marco de aluminio. PRECIO DE VENTA: B/. 65,000.00.

4. Finca Nº 3,561, inscrita en el Registro Público al Folio 300, Tomo 82, Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, que consiste en un apartamento distinguido con el Nº 10 del Condominio Macondo, ubicado en la Urbanización Campo Alegre, Corregimiento de Bella Vista de esta ciudad, con una superficie de 186 metros cuadrados con 94 decímetros cuadrados, cuyos linderos y medidas se describen así: Por el lado Sur, colinda con el apartamento Nº 9 y áreas comunes de escalera y pasillos; por el lado Norte, Este y Oeste, colinda con restos libres de la finca. Partiendo del punto más al Sur, en dirección Norte 44 grados, 00 minutos, 00 segundos Este, se miden 8 metros con 80 centímetros; luego hacia el Norte 45 grados, 00 minutos, 00 segundos Oeste, se miden 2 metros con 60 centímetros; hacia el Norte 44 grados, 00 minutos, 00 segundos Oeste, se mide 1 metro; hacia el Sur 45 grados, 00 minutos, 00 segundos Oeste, se miden 4 metros; hacia el Norte 44 grados, 00 minutos, 00 segundos Oeste, se miden 4 metros con 80 centímetros; hacia el Norte 45 grados, 00 minutos, 00 segundos Oeste, medimos 70 centímetros; hacia el Norte 45 grados, 00 minutos, 00 segundos Este, se miden 3 metros con 70 centímetros; hacia el Sur 44 grados, 00 minutos, 00 segundos Este, medimos 70 centímetros; hacia el Norte 45 grados, 00 minutos, 00 segundos Este, medimos 3 metros con 20 centímetros; hacia el Sur, 44 grados, 00 minutos, 00 segundos Este, medimos 30 centímetros; hacia el lado Norte 45 grados, 00 minutos, 00 segundos Este, medimos 90 centímetros; luego hacia el Sur 44 grados, 00 minutos, 00 segundos Este, medimos 4 metros con 70 centímetros; luego hacia el Norte 45 grados, 00 minutos, 00 segundos Este, medimos 5 metros con 80 centímetros; hacia el Sur 44 grados, 00 minutos, 00 segundos Este, medimos 3 metros con 25 centímetros; hacia el Norte 45 grados, 00 minutos, 00 segundos Este, medimos 1 metro con 30 centímetros; hacia el Sur 45 grados, 00 minutos, 00 segundos Oeste, medimos 2 metros con 50 centímetros; hacia el Norte 44 grados, 00 minutos, 00 segundos Oeste, medimos 1 metro con 30 centímetros; hacia el Sur 45 grados, 00 minutos, 00 segundos Oeste, medimos 4 metros con 30 centímetros; hacia el Norte 44 grados, 00 minutos, 00 segundos Oeste, medimos 6 metros; en dirección Sur 44 grados, 00 minutos, 00 segundos Este, medimos 1 metro con 70 centímetros; en dirección Sur 45 grados, 00 minutos, 00 segundos Oeste, medimos 6 metros con 70 centímetros. Es un apartamento de 3 dormitorios, 3 servicios sanitarios, sala comedor, terraza, cuarto de empleada, cuarto de lavado y planchado, con paredes de bloques repellados, techo de losa de hormigón, ventanas de persianas de vidrio en marcos de aluminio y mallas metálicas, cielo raso de repello liso. PRECIO DE VENTA: B/. 83,250.00.

5. Finca Nº 3,653, inscrita en el Registro Público al Folio 294, Tomo 571 NU, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en Calle El Progreso Nº 27-B-15, Monte Oscuro, Corregimiento de San Miguelito, con una superficie de 453 metros cuadrados con 10 decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: por el Norte, colinda con los lotes 27-B-13 y 27-B-17 y mide 19 metros con 63 centímetros; por el Sur, limita con Vereda y mide 25 metros con 68 centímetros; por el Este, limita con el lote 27-B-14 y mide 21 metros; y por el Oeste, limita con el lote 27-B-16 y mide 20 metros, y una vivienda en el construida, tipo unifamiliar, con planta baja y un alto, de paredes de bloques repellados, techo de acero galvanizado, piso de granito, cielo raso de celotex y repello liso, y ventanas con mallas metálicas en marcos de aluminio y verja. PRECIO DE VENTA: B/. 14,800.00.

6. Finca Nº 47,529, inscrita en el Registro Público al Folio 342, Tomo 1123, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno ubicado en Calle Elvira Méndez, Nº 50 Urbanización Obamio, Corregimiento de Bella Vista, con una superficie de 324 metros cuadrados con 2,970 centímetros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: por el Norte, colinda con el lote Nº 2; Sur, con el lote Nº 4; Este, Urbanización Campo Alegre; y Oeste, servidumbre privada que se abrirá. Medidas: Norte, 24 metros con 311 milímetros; Sur, 23 metros con 733 milímetros; Este, 13 metros con 512 milímetros; y Oeste, 13 metros con 50 centímetros. Sobre el lote en cuestión se ha construido una Duplex con paredes de bloques repellados, techo de acero galvanizado, ventanas de persianas en marcos de aluminio, malla metálica y verjas, piso de granito y cielo raso de celotex, madera y repello liso. Tiene 3 dormitorios, 4 servicios sanitarios, sala comedor, cocina, terraza, cuarto de empleada, cuarto de lavado y planchado, sala familiar, desayunador y garaje. PRECIO DE VENTA: B/. 87,000.00.

7. Finca Nº 15,818, inscrita en el Registro Público al Folio 236, Tomo 1410, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, ubicada en Reparto Las Moras, L-9, ciudad de David, con una superficie de 1,114 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados, cuyos linderos y medidas son: Norte, colinda con resto de la Finca Nº 889 y mide 15 metros con 74 centímetros; Sur, colinda con calle A y mide 20 metros; Este, en dos tramos: colinda con calle sin nombre y mide 11 metros con 72 centímetros y colinda con el lote Nº L-10 y mide 46 metros con 86 centímetros; y Oeste, colinda con el lote Nº L-8 y mide 54 metros. Sobre el lote descrito, se ha construido una casa unifamiliar, de paredes de bloques repellados, techo de acero galvanizado, ventanas de persianas de vidrio en marcos de aluminio, piso de granito, cielo de celotex y madera. Tiene 3 dormitorios, 3 servicios sanitarios, sala comedor, terraza, cocina, estudio, cuarto de empleada, cuarto de lavado y planchado y garaje. La cual ocupa una superficie de 168 metros cuadrados, cuya descripción es la siguiente: Partiendo de un punto situado al Norte en dirección Este, se miden 2 metros con 59 centímetros; de aquí en dirección Sur se miden 4 metros con 28 centímetros; luego en dirección Este, se miden 9 metros con 10 centímetros; de aquí en dirección Sur se miden 17 metros con 15 centímetros; de aquí 11 metros con 69 centímetros en dirección Oeste; luego en dirección Norte, 21 metros con 43 centímetros, hasta llegar al punto de partida. PRECIO DE VENTA: B/. 30,500.00.

8. Finca Nº 11,532, inscrita en el Registro Público al Folio 234, Tomo 342, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno ubicado en el Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, con una superficie de 10 hectáreas con 9778 metros cuadrados con 20

decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno libre; Sur, carretera a El Valle; Este, terreno libre; Oeste, terreno libre y Ernesto Navarro. Que sobre dicho lote de terreno se han construido mejoras, las cuales limitan por todos sus lados con terrenos libres de la finca sobre la cual han sido edificadas y que consisten en una casa de una sola planta, paredes de maticán, techo de acero galvanizado, ventanas de vidrio en marcos de madera, piso de baldosa de cemento y cemento pulido, cielo raso de celotex, 3 servicios, 4 dormitorios, sala comedor, terraza, cocina, depósito, cuarto de empleados, cuarto de lavado y planchado, garaje y desayunador.

PRECIO DE VENTA: B/.28,200.00.

Se admitirán posturas individuales de 3:00 a 4:00 de la tarde del día señalado para la venta. Dichas posturas deberán presentarse, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y 3 copias, en sobres cerrados. Para habilitarse como postor, se debe consignar previamente el 10% del valor de la base de la venta y presentar certificado de postor.

El adjudicatario que no cumpliere con la obligación de pagar la suma que resulta del precio propuesto, dentro del término de 48 horas siguientes a la subasta, perderá la suma consignada.

La CAJA DE AHORROS se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga, si no la considera conveniente a sus intereses. Los gastos de Escritura, inscripción y el pago de otros gravámenes o impuestos, corren a cargo del comprador. Se advierte al público que si el día señalado para la venta en pública subasta no fuere posible realizarla, ésta se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Los interesados deben presentarse en las oficinas del Departamento Legal, ubicadas en el Edificio principal de la CAJA DE AHORROS, en la Vía España y Calle Thays de Pons, a fin de obtener detalles concernientes a la subasta y para la presentación de las posturas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Secretaría y se envían copias para su publicación legal, hoy 18 de noviembre de 1986.

PUBLIQUESE.

MARIO LUIS TYPALDOS V.
Gerente General.

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº5 CAPIRA

EDICTO 120-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria; al público.

HACE SABER:

Que el señor CIRILO OSORIO RIOS Y OTROS, vecino del Corregimiento de AMELIA DENIS DE ICAZA, Distrito de SAN MIGUELITO, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 8-204-534, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-121-85, la adjudicación a Título Oneroso, de 3 parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de SORA, Distrito de CHAME, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA Nº1; ubicada en EL JOBO, con una superficie de: 4 Has. 4470 02 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a otras Fincas y a Buenos Aires
SUR: Pablo Osorio y Miguel Rios
ESTE: Miguel Rios
OESTE: Gregorio Núñez

PARCELA Nº2, ubicada en EL JOBO, con una superficie de 1 Has. 9166 53 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Chame
SUR: Camino a otras fincas y a Buenos Aires
ESTE: Flores Rios
OESTE: Río Chame

PARCELA Nº3; ubicada en EL JOBO, con una superficie de: 1 Has. 5805.14 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eliberto Morán y Alejandro Rios
SUR: Río Chame
ESTE: Eliberto Morán
OESTE: Alejandro Rios

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 14 del mes de agosto de 1986

ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaria Ad-Hoc.

GR. LEONOR OSORIO C.I. 932-79
Funcionaria Sustanciador

L-245955
(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº5-
CAPIRA

EDICTO Nº 052-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria; al público.

HACE SABER:

Que el señor FELIX MARIN GUTIERREZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-49-939, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-0061, la Adjudicación a Título Oneroso, de (2) parcelas que forman parte de la Finca Nº 2622, inscrita al Torno 117, Folio Nº 240, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. 1470.14 M2, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA Nº 1; ubicada en SECTOR 3, con una superficie deHas.....M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rubén Bolívar Cruz Vega, Rosa Vergara
SUR: Serapio Aguilar y Pablo Antonio López

ESTE: Rosa Vergara, servidumbre a otros lotes y Pablo A. López

OESTE: Víctor Vergara y Serapio Aguilar

PARCELA Nº2 ubicada en con una superficie de Has.....M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE:
SUR:
ESTE:
OESTE:

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 3 del mes de abril de 1986.

AGR. LEONOR OSORIO C.I. 332-79
FUNCIONARIOS SUSTANCIADOR

ECILDA EL BETHANCOURT S.
SECRETARIA AD-HOC

L-220417
(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº5, CAPIRA

EDICTO DRA-150-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región Nº5, Capira al público:

HACE SABER:

Que el señor SOLANO AIZPUEA HIDALGO Y OTRA vecino del Corregimiento de LA PITA, Distrito de CAPIRA ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud B-192-83, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la Finca 1893, inscrita al Tomo 35 Folio 182, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Hs. 1.056 74 M2 metros cuadrados, ubicado en el Corregimiento de VILLA ROSARIO, Distrito de CAPIRA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca Nº 1893, TOMO 35 FOLIO 182
SUR: Emiliano Ortega
ESTE: Resto de la Finca Nº 1893, Tomo 35 Folio 182

OESTE: Cecilia Fischer

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de CAPIRA copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Dado en CAPIRA, a los días del mes de octubre de 1984.

Sr. ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

AMINTA ALMEJRAL C.
SECRETARIA AD-HOC

L-245957
(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 CAPIRA
EDICTO No. 025- DRA- 86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que la señora MARIA DEL CARMEN SERRANO NAVARRO, vecina del Corregimiento Cabecera Distrito de Arraiján portadora de la cédula de identidad personal No. 6- 54-1567 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8- 304- 81 la adjudicación a título oneroso de (2) parcelas que forman parte de la finca No. 6150 inscrita al Tomo 194 Folio No. 460 Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Hs. 1111. 43 M2, ubicada en el Corregimiento de Cabecera Distrito de Arraiján de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

ARCELA No. 1 ubicada en Río Rotuno y de los siguientes linderos:

NORTE: Asentamiento Unión Campesina de Río Potreró y Calle A. Nuevo Chorrillo y Burunga.

ESTE: Terrenos de Luis Alberto Martínez

OESTE: Terrenos de Daniel Serrano

OESTE: Terreno de Hilario Vargas Marín

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la alcaldía del distrito de Arraiján y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación Capira, 30 del mes de enero de 1986.

AGRO.

ROSALINA CASTILLO Secretaria ad hoc

L- 245959
(Única Publicación)

panama, republica de panama
ministerio de desarrollo agropecuario
direccion nacional de reforma agraria
direccion regional zona nº5, CAPIRA

EDICTO Nº 113-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región Nº5, Capira, al público

HACE SABER

Que el señor LUCAS DIAZ, vecino del Corregimiento de J.D. AROSEMENA, Distrito de ARRAIJAN, ha solicitado a la Dirección

Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº. 8-055-80, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la Finca Nº. 6150, inscrita al Tomo Nº. 194, Folio Nº. 460, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 13 Hs. 1715 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento J.D. AROSEMENA, Distrito de ARRAIJAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Julio Zerna y resto de la Finca La Constancia

SUR: Terrenos de Elvira Saigoda

ESTE: Resto de La Finca La Constancia

OESTE: Terrenos de Andrés González

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la ALCALDIA del Distrito de ARRAIJAN copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 8 días del mes de agosto de 1983.

AGR. ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIOS SUSTANCIADOR

ROSALINA CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

L-010030
(UNICA PUBLICACION)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON
EDICTO Nº 3-66-85

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER

Que el señor DANILO ANTONIO SOLIS BRAVO, vecino del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-81-20, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-93-78, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 4891.70 metros cuadrados, ubicada en BDA J.D. AROSEMENA, Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA, IGLESIA VIRGEN DE FATIMA

SUR: RESTO DE LA FINCA Nº 4170, SATURNINO CASTRO ARIZA

ESTE: CARRETERA DE ASFALTO, RESTO DE LA FINCA Nº 4170

OESTE: ESCUELA PUBLICA, TERESO RODRIGUEZ, SATURNINO CASTRO ARIZA

Para los efectos legales se fija el presente EDCITO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 106 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 4 de JUNIO DE 1985

Sr. JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador
Mary Luz de Valencia
Secretaria Ad-Hoc

(L-004046
Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON

EDICTO No. 3- 141- 86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que la señora GREGORIA UREÑA DE BOCANEGRA vecina del corregimiento de Cativa, Distrito de Colón, portadora de la cédula de identidad personal No. 3- 40- 115, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-292- 81 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 0307.15 metros cuadrados, ubicada en Vista Alegre, corregimiento de Cativa, distrito de Colón de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre

SUR: Lote baldío

ESTE: Servidumbre

OESTE: Cirilo Rivera Mariscal

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho y en la corregiduría de Cativa y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 18 de septiembre de 1986.

Sr. JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria

MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria ad hoc
L-245815
Única publicación.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No.5 CAPIRA

EDICTO No. 159- DRA- 85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor PLACIDA MORENO DE RAMOS vecina del Corregimiento de Cabecera Distrito de Arraiján portadora de la cédula de identidad personal No. 6- 32- 674 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8- 066- 85, la adjudicación a título oneroso de 0 Has. - 0762.62 M2, ubicada en Vista Bella, Corregimiento de Cabecera Distrito de Arraiján de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Juan Adilio Quiroz, y terreno de Hilario Hernández

SUR: Terreno de José Rudos y Maria Ortencia Moreno

ESTE: Camino hacia otros lotes y vereda

OESTE: Terreno de Benedicto Núñez y José Rudos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Arraiján y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 19 DE NOVIEMBRE DE 1985.

AGRO. LEONOR OSORIO C.I. No 332- 79
Funcionario Sustanciador
Sofía C. de González
Secretaria Ad-Hoc.

L- 245961
(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº 5-CAPIRA

EDICTO Nº DRA-130-84

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor ADRIANO BELLIDO, vecino del Corregimiento de CABUYA, Distrito de CHAME, portador de la cédula de Identidad Personal Nº, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, me-

dante Solicitud Nº 8-127, la adjudicación a título oneroso de 0 has. - 4743.7451 metros cuadrados, ubicado en LOS POZOS

Corregimiento de CABUYA, Distrito de CHAME, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE JOSE ISABEL RAMOS

SUR: CARRETERA A LA C.I.A.

ESTE: TERRENOS DE LA CASA COMUNAL

OESTE: CAMINO A LA DIVISA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 11 días del mes de SEPTIEMBRE de 1984.

Sr. ALDOIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

AMINTA ALMENDRAL C.
Secretaria Ad-Hoc

(L-002881
Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL No.5, CAPIRA, PANAMA

EDICTO No. 149- DRA- 85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor SANTAMARIA CORONADO NAVARRO Y OTRO, vecino del corregimiento de El Guayabito, distrito de San Carlos provincia de Panamá, portador de la Cédula de Identidad personal No. 2- 71- 409 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8- 081- 85 la adjudicación a título oneroso de dos (2) parcelas estatal adjudicable con el corregimiento de El Guayabito distrito de San Carlos de esta Provincia, los cuales se describen a continuación:

PARCELA No.1 ubicado en El Guayabito con una superficie de 10 Has.- 6478.20 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Teta

SUR: Camino hacia otras fincas y a la C.I.A.

ESTE: Camino a otras fincas

OESTE: Parcela "A"

Parcela No.2 ubicada en El Guayabito

con una superficie de 15 Has. 4440.11 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Tera
SUR: Terreno de Luis Robles Castillo y otros y camino a la C.I.A.
ESTE: Parcela "B"
OESTE: Terreno de Luis Robles Castillo y otros

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Capira, 28 del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985)
AGRO. LEONOR OSORIO C.I. No. 332-79
Funcionario Sustanciador

Sofia C. de González
Secretaria Ad- Hoc.

L-245962
Unica publicación.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5 CAPIRA

EDICTO No. 113-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que la señora SOLEDAD BERNAL DE DOMINGUEZ, vecina del corregimiento de Bejuco, distrito de Chame ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-051-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 33728, inscrita al Tomo 816, Folio 400, Sección de la Propiedad y de propiedad de La Nación, de una superficie de 0 Has. 4871.03 M2, ubicada en La Cresta, corregimiento de Bejuco, distrito de Chame de esta Provincia, cuyos linderos los detallamos:

NORTE: Carretera a Bejuco y a Capira y terreno de Arcadio Martínez

SUR: Terreno de Efigenia Pérez y Manglar

ESTE: Terreno de Arcadio Martínez y manglar
OESTE: Carretera a Bejuco y terreno de Efigenia Pérez

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame y copias del mismo se entregarán

al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 26 del mes de agosto de 1985.
AGR. LEONOR OSORIO C.I. 332-79
Funcionario Sustanciador

ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaria- Ad- Hoc

L-245963
(Unica Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5-CAPIRA

EDICTO No. 071-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor JULIO HIDALGO DE GRACIA, vecino del Corregimiento de EL ESPINO, Distrito de SAN CARLOS, portador de la cédula de identidad personal No. 8-38-972, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-100-85, la Adjudicación a Título Oneroso de 17 has 2173.64 M2, ubicada en LA AGUSTINA, Corregimiento de EL ESPINO, Distrito de SAN CARLOS de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Everardo Hidalgo y otros

SUR: Terrenos de Valentín Vega

ESTE: Terrenos de Julio Hidalgo

OESTE: Camino a la C.I.A. y a otras fincas

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 8 de mayo de 1986

AGRON. LEONOR OSORIO C.I. 332-79
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad- Hoc

L-219750
(Unica Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5-CAPIRA

EDICTO No. 005-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público.

HACE SABER:

Que el señor LUIS ADRIANO TORIBIO SAMANIEGO Y OTROS vecino del Corregimiento de SANTA CLARA, distrito de ARRAIJAN, portador de la cédula de identidad personal No. 8-204-2145, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-126-85, la Adjudicación a Título Oneroso, de (2) parcelas que forman parte de la Finca No. 4479, inscrita al Tomo 99, Folio No. 444, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 1 Has. 7837.9981 M2 ubicada en el Corregimiento de SANTA CLARA, Distrito de ARRAIJAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1 ubicada en SANTA CLARA, con una superficie de 1 Has 5843.70 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Huile y terrenos de Teófilo Pérez

SUR: Servidumbre y Parcela B

ESTE: Terrenos de Marco Pérez

OESTE: Camino a Huile y Zanja

PARCELA No. 2: ubicada en SANTA CLARA, con una superficie de 0 Has 0457.47 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Parcela a

SUR: Terrenos de Teodoro Pérez

ESTE: Terrenos de Mariana Rodríguez

OESTE: Zanja

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes tal como se ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 6 del mes de enero de 1986

AGR. LEONOR OSORIO C.I. 332-79
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROSALINA CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

L-245956
(Unica Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº 5 CAPIRA

EDICTO Nº. 179-DRA-85

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor **EDUARDO MARTINEZ SANCHEZ**, vecino del Corregimiento de LA ERMITA, Distrito de SAN CARLOS, portador de la cédula de identidad personal Nº. 8-221-1671, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº. 8-045-84, la Adjudicación a Título Oneroso de 2 Has 9272.98 M2, ubicada en LAS CAJAS, Corregimiento de LA ERMITA, Distrito de SAN CARLOS de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Quebradas Las Cajas, Río Agallal

SUR: Justo Martínez y José del Carmen Sánchez

ESTE: Río Agallal y José del Carmen Sánchez

OESTE: Inés Martínez y Gilberto Martínez y Quebrada Las Cajas.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 11 de diciembre de 1985

AGRO. LEONOR OSORIO C.I. 332-79
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

PAULA DE CHANIS
Secretaria AD-HOC

L-219791
(Única Publicación)

republica de panama
 ministerio de desarrollo agropecuario
 direccion nacional de reforma agraria
 direccion regional del mudo COLON

EDICTO Nº 3-140-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER

Que el señor **LUIS ANTONIO CASTRO BARRIOA**, vecino del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLÓN,

portador de la cédula de identidad personal Nº. 3-79-1726, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº. 3-318-79 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 hectárea con 4048.47 metros cuadrados, ubicada en BDA. JUAN D. AROSEMENA, Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLÓN de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Erasmo Rodríguez Delgado, resto de la Finca Nº. 853

SUR: Resto de la Finca Nº. 853, Quebrada sin nombre, zanja

ESTE: Servidumbre, resto de la finca Nº. 853, quebrada sin nombre

OESTE: Resto de la Finca Nº. 853

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 18 de septiembre de 1986

Sr. Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria
 Sr. José Cordero Sosa

Mary Luz de Valencia
SECRETARIA AD-HOC

L-245813
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL No 5, CAPIRA PANAMA

EDICTO No. 010-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que la señora **FRANCISCA BLANCO BARRIOS**, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-046-80 de adjudicación a título Oneroso de dos parcelas que forman parte de la finca No. 779 inscrita a tomo 17 folio 122 sección de la propiedad y de propiedad de la Nación, de una parcela de 2 Has. 1503.32 metros cuadrados, ubicadas en el Corregimiento de Cabecera Distrito de Arraiján de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1

NORTE: Manuel M. Blanco.

SUR: Manuel M. Blanco y calle a Nuevo Chorrillo

ESTE: Manuel M. Blanco

Oeste: Manuel M. Blanco

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Arraiján y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 21 días del mes de enero de 1983.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

ROSAUNA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc

L- 245958
(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No 5, CAPIRA
EDICTO No. 142-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER

Que el señor **REINEL OCTAVIO SISENETT PINZON Y OTROS**, vecino del Corregimiento de Betania, Distrito de Panamá, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-138-1071 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-071-76 la adjudicación a título oneroso de parcela que forma parte de la finca No. 5601 inscrita al Tomo No. 169, Folio No. 392 sección de la Propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 7 Has. 4621.68 M2, ubicada en el Corregimiento de Injuralde, distrito de La Chorrera de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1 Ubicada en Los Hules con una superficie de con los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Oscar Quiñonez

SUR: Camino de tasca a los Tinajones y a los Hules

ESTE: Río Hules

OESTE: Camino de tierra a Los Hules

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de La Chorrera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondientes, tal como se ordena en el artículo 108, del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15)

días hábiles a partir de la última publicación.

Capira, 15 de octubre de 1986.

Agr. LEONOR OSORIO C.I. 332- 79
Funcionario Sustanciador

ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaria Ad- Hoc

L-203106
Única publicación.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 CAPIRA
EDICTO No. 028- 86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor PABLO ANTONIO LOPEZ PEREZ, vecino del corregimiento de Betania distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 6- 57- 1079 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8- 019- 86 la adjudicación a título oneroso, de 1 parcela que forma parte de la finca No. 2622, inscrita al Tomo 117, Folia No. 240, Sección de la propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. - 0.501 61 M2, ubicada en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1 ubicada en Cerro Silvestre con una superficie de Has. M2 y dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Felix Marin, Rosa Vergara y servidumbre.

SUR: Nemesio Rodríguez
ESTE: Rosa Vergara y servidumbre a otros lotes

OESTE: Serapio Aguilar y Felix Marin

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Arraiján y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 13 del mes de febrero de 1986

LEONOR OSORIO C.I. 332- 79
Funcionario Sustanciador
ECILDA E. BETHANCOURT
Secretaria Ad- Hoc

L- 219745
(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No 5 CAPIRA
EDICTO No. 078- DRA- 86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) MARCIANA AIZPURUA GONZALEZ vecina del Corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraiján, portadora de la cédula de identidad personal No. 9- 100- 2084 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8- 219 la adjudicación a Título Oneroso de 0 Has. - 2365.09 M2, ubicado en La Gloria Corregimiento de Nuevo Emperador, Distrito de Arraiján, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Saturnino Rodríguez

SUR: Servidumbre

ESTE: Servidumbre a otros lotes a Sta. Clara y a carretera a Nvo. Emperador y Sta. Clara.

OESTE: Terreno de Saturnino Rodríguez
Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Arraiján y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 4 de junio de 1986.

AGR. LEONOR OSORIO C.I. 332- 79
Funcionario Sustanciador

ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaria ad hoc

L- 245960
(Única Publicación)

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 233-86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA REGION Nº 4 COCLE

HACE SABER:

Que el señor DANIEL PASCA- CIO MENDOZA FLORES, vecino del Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal No. 2-7-6134, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante Solicitud Nº 4-582-85, una

parcela de tierra estatal Adjudicable, de una superficie de 26 0 Has + 9004 + 92 M2 hectáreas, ubicadas en Pajonal de esta Provincia cuyos linderos generales son:

NORTE: Carretera.

SUR: Mario Ortega, Celia Flores de Quirós

ESTE: Apolinar Ojo.

OESTE: Rafael Figueroa Flores, Marcelino Flores, Mario Ortega.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé en la Corregiduría de Pajonal y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO N. 108 DEL CODIGO AGRARIO.

ESTE EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 2 días del mes de octubre de 1986.

AGR. INOCENTE HERNANDEZ
Funcionario Sustanciador
Región 4, Cocle - MIDA

SRA. DELFINA B. DE SANDOVAL
Secretaria Adj. Hoc

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
COCLE
EDICTO 245-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región Nº 4, Cocle.

HACE SABER:

Que la señora ELIGIA VEGA DE BONILLA, vecina del Corregimiento de Huaca de Quile, Distrito de Nata, portadora de la cédula de identidad personal Nº 2-79-2059, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-163-86 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 has + 6488.41 Mts², hectáreas, ubicadas en la Huaca de esta provincia cuyos linderos generales son:

NORTE: Carretera

SUR: Río Chico

ESTE: Río San Antonio, carretera

OESTE: Carlos Bonilla

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Nata y en la Corregiduría de Huaca de

Quilje y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo N° 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 28 días del mes de octubre de 1986.

Sra. Delfina B. de Sandoval
Secretaria Ad-Hoc.
Agr. Inocente Hernández
Funcionario Sustanciador
Región N° 4 - Cocle M.D.A.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA REGION 3,
HERRERA

OFICINA HERRERA
EDICTO: 112-86

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera.

HACE SABER:

Que el señor PEPEBENY S.A., vecino del corregimiento de CABECERA, Distrito de CHITRE, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 8-222-1132, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-7160, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 4 Hás. + 8400 95 M², ubicadas en el Corregimiento de CABECERA del distrito de CHITRE, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Finca 2154, Tomo 373, Folio 492
SUR: David Delgado
ESTE: Pedro Francisco Solís y Otros

OESTE: Camino al río.
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del distrito de CHITRE, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 22 días del mes de octubre de 1986.

SAMUEL MARTINEZ C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
COCLE

EDICTO 238/86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección de Reforma Agraria Región 4 Cocle.

Que el señor APOLINAR RUIZ DE AGUILAR, vecino del Corregimiento de EL CHIRU, portador de la cédula de Identidad Personal N° 2 - 91 - 2608 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud N 4 - 0168 - 84, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Hás. + 0,0800.00 m² hectáreas ubicadas en JUAN HOMBON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RESTO DE LA FINCA N° 2685, T. 322, F. 182.

SUR: CALLE

ESTE: LOTE N° 46

OESTE: LOTE N° 44

Para efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON en la Corregiduría de EL CHIRU y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO N° 108 del CODIGO AGRARIO.

ESTE EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 27 días del mes de octubre de 1986.

Sra. DELFINA B. DE SANDOVAL
Secretaria Ad-Hoc

Agr. INOCENTE HERNANDEZ
Funcionario Sustanciador
Región 4 Cocle - MIDA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
OFICINA HERRERA
EDICTO 081-86

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor GERARDO GONZALEZ Y OTROS, vecino del Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal 6-51-776, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-

6980, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, con superficies de 2 Hás + 0.654.54 y 3 Hás. + 5340.02, ubicadas en el Corregimiento de Peñas Chatas del Distrito de Ocú de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA 1: 2 Hás + 0.654.54.

NORTE: José del C. Escobar

SUR: Camino a otros lotes

ESTE: Camino a la Cía.

OESTE: Río Conaca

PARCELA 2: 3 Hás + 5340.02

NORTE: Camino

SUR: Alfredo Chávez y Servidumbre.

ESTE: Camino a C.I.A

OESTE: Río Conaca y Alfredo Chávez

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 24 días del mes de octubre de 1986.

SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
OFICINA HERRERA
EDICTO 101-86

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor SANTANA ELOY BARRIA BARRIA, vecino del Corregimiento de El Chumical, Distrito de Las Minas, portador de la cédula de identidad personal 6-49-2043, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-6701, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, con superficies de 7 Hás + 28 35.03 y 16 Hás + 3504.04, ubicadas en el Corregimiento de Chumical del Distrito de Las Minas, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA 1: 7 Hás + 2835.03

Mts2.

NORTE: Camino

SUR: Camino a La Cerbulaca

ESTE: Valentín Navarro

OESTE: José Isabel Barria

PARCELA 2: 16 Hás + 3534.04

Mts2.

NORTE: Camino a La Cerbulaca

SUR: Valentín Navarro

Guillermo Pimentel, Concepción Buitrón.

ESTE: Camino a Las Minas y

Manuel Gil.

OESTE: José Isabel Barria

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Minas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 24 días del mes de octubre de 1986.

SAMUEL MARTINEZ C.

Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ

Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 4 - COCLE

EDICTO No. 232-86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE
LA DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA REGION 4 - COCLE
HACE SABER:

Que la señora MANUELA JOSEFA BURGOS GONZALEZ, vecina del Corregimiento de EL CHIRU, Distrito de ANTON, portadora de la cédula de identidad Personal N° 8-158-1055, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante Solicitud No. 4-0139-84 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3.354.92 Mts2 hectáreas, ubicadas en EL CHIRU de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Camatera Interamericana

SUR: Camino Viejo

ESTE: Camino a la Cía

OESTE: Río Chirio

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON en la Corregiduría de EL CHIRU y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes.

pondiente, tal como lo ordena el ARTÍCULO Nº 108 DEL CÓDIGO AGRARIO.

Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 20 días del mes de octubre de 1986.

DELFINA B. DE SANDOVAL
Secretaria AD-HOC

AGR. INOCENTE HERNANDEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
REGION 4, COCLE - MIDA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA

OFICINA PROVINCIAL DE
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 2-23-86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA COMI-
SION DE LA REFORMA
AGRARIA EN LA PROVINCIA
DE BOCAS DEL TORO AL PU-
BLICO.

HACE SABER

Que el (a) ORLANDO LOZADA vecino del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola portador de la cédula de identidad personal Nº 1-24-2292 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 2-97-86 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 68 hectáreas con 1971.10 metros cuadrados, ubicados en Charagne Corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carlos Samudio, Jaime Lozada

SUR: Manuel de Jesús Quintero

ESTE: Carlos Lozada

OESTE: Manuel de Jesús Quintero

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en la alcaldía de Changuinola o de la corregiduría de Changuinola y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Bocas del Toro a los 22 días del mes de septiembre de 1986.

CELINDA CERVERA
Secretaria Ad-Hoc

RICARDO AGUILAR
Funcionario Sustanciador

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la finca BERTILDA MARIA RIOS DE ESCALONA, se ha dictado un auto que en su fecha y para resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.- Chitré, veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis.-

VISTOS:.....

Por lo tanto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de la finca BERTILDA MARIA RIOS DE ESCALONA, desde el día 15 de marzo de 1986 fecha de su defunción:

Que son sus herederos sin perjuicios de terceros los señores CLEMENTINA ESCALONA RIOS DE GARCIA, PEDRO MANUEL ESCALONA RIOS, ARNULFO ESCALONA RIOS, LUIS CARLOS ESCALONA RIOS y AURELIO ANTONIO ESCALONA RIOS, en sus condiciones de hijos; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- La Juez, (fdo) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes.- El Secretario, (fdo). Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy veintidós (22) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez,

(fdo) Licda. Olga Nelly Tapia de

EDITORIA RENOVACION, S. A.

Reyes.

El Secretario,

(fdo). Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original.

Chitré, 22 de octubre de 1986.

Esteban Poveda C.,

Secretario.

L- 277490

(Única Publicación)

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Yo, AURELIO DOPESO CARREIRO, cedula No. N- 9- 434, en mi condición de Presidente y Representante legal de SUPER. COMERCIAL LA GARANTIA, S.A. por este medio hago constar que hemos vendido a VALENTINA DE FRIAS DE LUGO el establecimiento denominado SUPER COMERCIAL LA GARANTIA, S.A. ubicado en la Calle Manuel María Correa y Calle San Pedro de la ciudad de Chitré.

Dado en la ciudad de Chitré, a los doce días del mes de noviembre de 1986.

AURELIO DOPESO CARREIRO

L- 247091

2 da publicación.

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente.

EMPLAZA A:

JORGE RODRIGUEZ ARAUZ, cuyo paradero se desconoce actualmente, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado hacerse oír en el Juicio de Adopción propuesto por HERMOGENES RIOS CASTILLO Y MIRIAM ODERAY DE RIOS.

Se advierte a JORGE RODRIGUEZ ARAUZ que si no compareciere en el término indicado, se le nombrará a un Curador Ad-Litem con quien continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, conforme a quedado reformado por el decreto de Gabinete Nº 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copia del mismo se entregará al interesado para su legal publicación.

El Juez,

(Fdo) Elécser Izquierdo Padilla

(Fdo) El Secretario

L-247064

(UNICA PUBLICACION)